



DECLARACIÓN N° 37/22

De interés Municipal el "Programa de Recuperación Oncoestética 'Vitalidad, Reconstrucción y Procedimiento de Estética para pacientes bajo tratamiento oncológico primario', creado mediante Ley I 732

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ley I 732; la Ordenanza N° 1.582/17; la Nota N° 631/22 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 233/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Ley Provincial I N° 732, se crea el Programa de Recuperación Oncoestética en el ámbito de la Provincia del Chubut que se denominará "Vitalidad, Reconstrucción y Procedimiento de Estética para pacientes bajo tratamiento oncológico primario".

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, según Nota N° 631/22 del HCD, el Bloque Chubut al Frente ingresa el Proyecto de Declaración de Interés sobre el Programa de Recuperación Oncoestética.

Que, el objeto del programa es recuperar la estética integral de pacientes con alteraciones derivadas del tratamiento oncológico primario, en el subsector público y privado de la provincia del Chubut, con el propósito de contribuir a la mejor calidad de vida posible.

Que, en la implementación del programa, se persiguen Principios de Gratuidad, Accesibilidad, Equidad, Respeto a la Interculturalidad, Sostenibilidad, garantizando el acceso universal, oportuno y de calidad al Programa de Recuperación de la estética en Pacientes con alteraciones y lesiones derivadas del tratamiento oncológico primario.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, dicta la presente:

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Declaración N° 37/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la **X Sesión Ordinaria** del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-



DECLARACIÓN

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Municipal el "Programa de Recuperación Oncoestética "Vitalidad, Reconstrucción y Procedimiento de Estética para pacientes bajo tratamiento oncológico primario", creado mediante LEY I N° 732.

Artículo 2º: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y el Área Programática Esquel, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut